



AYUNTAMIENTO  
DE  
EL ÁLAMO

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO PÚBLICO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TECNICO CONDUCTOR DE AMBULANCIA, CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SEA POSIBLE POR EL PERSONAL QUE ACTUALMENTE LO DESEMPEÑA.**

En virtud de acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de Junio de 2021, resultaron aprobadas las Bases Reguladoras del procedimiento público convocado por el Ayuntamiento de El Álamo para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal en la categoría de técnico conductor de ambulancia, cuando la prestación del servicio no sea posible por el personal que actualmente lo desempeña.

Conforme a la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, el día 6 de Agosto de 2021, la Sra. Alcaldesa resolvió mediante Resolución de Alcaldía con fecha 22 de julio de 2021, aprobar la Lista Provisional de Aspirantes Admitidos al procedimiento selectivo compuesta por un total de 72 candidatos y, la Lista Provisional de Aspirantes Excluidos, compuesta por un total de 13 candidatos, con detalle individual de los motivos de su exclusión provisional.

Las citadas relaciones de aspirantes fueron publicadas en la página web municipal ([www.ayuntamientoelalamo.org](http://www.ayuntamientoelalamo.org)), así como en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y, a los aspirantes excluidos provisionalmente se les concedió un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que hubiera motivado su no inclusión expresa.

Finalizado el plazo concedido al efecto, la Comisión de Valoración en Sesiones celebradas el día 6 de agosto de 2021, procedió a examinar los escritos y la documentación de subsanación de defectos que durante el plazo concedido al efecto fueron presentados por los aspirantes, resultando la exclusión definitiva de los 10 aspirantes que no habían subsanado.

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, y conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-G) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Al no haber subsanado los defectos detectados en la documentación presentada por las razones que se citan, se excluyen definitivamente de la participación en el proceso selectivo a los aspirantes siguientes:

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1.	Mª YOLANDA	FERNANDEZ FUENTE	XXXX0839R
2.	AROHA	TARDÓN LÓPEZ	XXXX6017H
3.	MANUEL	SOLIS CAZORLA	XXXX0862R
4.	PAULA	GUERRERO CHAMORRO	XXXX1519R
5.	LIDIA	GOMEZ GARCIA	XXXX2063M
6.	JOSE MANUEL	MARTIN SALAMANCA	XXXX0940D
7.	RAFAELA	MORENO ORTIZ	XXXX2874Y
8.	Mª CONCEPCIÓN	GIMENEZ VIDAL	XXXX9189A
9.	ELENA	ARAGON COLCHON	XXXX0039R
10.	COVANDONGA	FUENTES MARIN	XXXX5744H

**SEGUNDA.-** En consecuencia, los admitidos definitivamente al procedimiento, son los siguientes:

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1.	JOSE MARIA	ALBADALEJO RODILLA	XXXX8363M
2.	VERONICA	ALCOCER GIL	XXXX3140C
3.	RAUL	ALVAREZ DE MIGUEL	XXXX4142Q
4.	OSCAR	ALVAREZ RUBELO	XXXX6040H
5.	JUAN JOSE	AMO MORENO	XXXX1001R
6.	MARTA	BELLO FERRERA	XXXX3952T
7.	MIGUEL ANGEL	BELLO GARCIA	XXXX3650Y
8.	ANTONIO	BORREGO MANSO	XXXX1730J
9.	ANTONIO	BORRELLA ROMERO	XXXX4052P
10.	PILAR	CAMBRONERO DE ANDRES	XXXX9417F
11.	JAVIER	CAÑAS LANCHAS	XXXX9137W
12.	MIGUEL ANGEL	CARRASCO CAMPOS	XXXX1524W
13.	SERGIO	CARRERAS JIMENEZ	XXXX1946N
14.	JAVIER	CARRILLO GONZALEZ	XXXX8785L
15.	DAVID	CASILLAS LUENGO	XXXX9001F
16.	ALEXANDRA	CASTILLO PEÑALVER	XXXX9847E
17.	RUBEN	CASTREJON LOPEZ	XXXX6609L
18.	ALBERTO JESUS	CRESPO JIMENEZ	XXXX4497E
19.	REBECA	CUADRADO GODINO	XXXX5811X
20.	FRANCISCO JOSE	DE LA FUENTE BARBADO	XXXX1584X
21.	CELIA	DE MIGUEL LOPEZ	XXXX0690F
22.	DANIEL	DE SANTIAGO LOPEZ	XXXX4112A
23.	DAVID MOISES	DONATE AGÜERO	XXXX4307X
24.	ISAAC	DURAN DE PAZ	XXXX1031D
25.	IVAN	FERNANDEZ SOLIS	XXXX1953X

26.	FRANCISCO	FRAILE GIL	XXXX2088J
27.	JUAN CARLOS	GARCIA ALVAREZ	XXXX5820V
28.	LUIS JAVIER	GARCIA BAUTISTA	XXXX3589Q
29.	DANIEL	GARCIA FERNANDEZ	XXXX7630X
30.	MARIA BEGOÑA	GARCIA ROMERO	XXXX6994H
31.	ANDRES	GARCIA SAMPEDRO	XXXX8595S
32.	JESUS	GARVI MARTIN	XXX9908J
33.	DANIEL	GONZALEZ CAMAÑO	XXXX4436C
34.	ALFONSO NICOLAS	GONZALEZ GARCIA	XXXX1363R
35.	JAVIER	GONZALEZ GONZALEZ	XXXX9827C
36.	JOSE MANUEL	GONZALEZ RAMOS	XXX8683B
37.	PABLO	GONZALEZ RUIZ	XXXX9779C
38.	RUBEN	HERNANDO DE LOS SANTOS	XXXX0408F
39.	JESUS	IÑIGUEZ CHAVES	XXXX9070G
40.	RUBEN	LOPEZ ALONSO	XXXX2720T
41.	MARTA	LOPEZ RAMOS	XXXX0476T
42.	JESUS	LORA FERRERO	XXXX3842X
43.	ANGEL	LORENTE DEL PUERTO	XXXX2500X
44.	JOSE JULIAN	LOZANO LORENZO	XXXX8879F
45.	ALBERTO	MARTIN GARBERO	XXXX5698M
46.	SERGIO	MARTINEZ UREÑA	XXXX2194B
47.	LIDIA	MEDINA BAUTISTA	XXXX4284C
48.	RUBEN ESTEBAN	MENA CATALAN	XXXX1715Y
49.	NURIA PILAR	MONTES LOPEZ	XXXX8907G
50.	SHEILA	MONZON RUIZ	XXXX4813L
51.	IVAN	MOÑINO MAÑEZ	XXXX1584V
52.	SUSANA	MORALES DE FRIAS	XXXX5371L
53.	ALBERTO ANTONIO	ORTEGA MAIRAL	XXXX8521M
54.	ERNESTO	OVEJERO PANERO	XXXX5697R
55.	DANIEL	PACHECO FONTAN	XXXX8794D
56.	BRANDON	PEPICANO MARIN	XXXX3001D
57.	JULIO ALBERTO	PEREZ MELLADO	XXXX3017L
58.	JAVIER	PIÑA ESPINOSA	XXXX5661J
59.	ALBERTO	RODELGO SANCHEZ	XXXX3307R
60.	JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ AVILA	XXXX7574Q
61.	LAURA	RODRIGUEZ MERINO	XXXX7897P
62.	IVAN	RUBIO HERVAS	XXXX4450C
63.	SERGIO	RUBIO HERVAS	XXXX4451K
64.	JAVIER	SAN MIGUEL LORENTE	XXXX8843H
65.	SANTIAGO	SANCHEZ LOPEZ-ROSO	XXXX4495C
66.	JAVIER	SANCHEZ VILLAVERDE	XXXX9692B
67.	DAVID	SANJUAN MORENO	XXXX7992X
68.	JACQUELINE	SANZ GOMEZ	XXXX4195P
69.	DAVID	SERRANO CAZORLA	XXXX7738Z
70.	JACQUELINE	SILVA PARDO	XXXX7538G
71.	NAZARET	TERRON SALOMÓN	XXXX2806Y
72.	NICOLÁS	VALENCIANO ESTEBAN	XXXX1359L
73.	OSCAR JAVIER	VASALLO AMILIBIA	XXXX0866W
74.	VIRGINIA	VIDAL RUIZ	XXXX6373S
75.	DAVID	VIZOSO ROBLEDO	XXXX3171E

76.	JOSE LUIS	ZAMORANO SERRANO	XXXX2503H
-----	-----------	------------------	-----------

**TERCERO.-** La presente Resolución, se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, Recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (Art. 40.2 de la misma Ley 39/2015).

En El Álamo, a 7 de Agosto de 2021

La Alcaldesa

El Secretario